

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198**MADRID NÚMERO 30**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 142 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Violeta Andronescu, frente a “Conbiene Pinto UTE”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de fecha 21 de abril de 2014 siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancias de doña Violeta Andronescu, frente a “Conbiene Pinto UTE”.

Al haberse subrogado el Fondo de Garantía Salarial en la cantidad de 2.367,24 euros, transfírase dicho importe a la firmeza de esta resolución, y póngase a disposición de la parte actora la cantidad pendiente por percibir, es decir, 167 euros en concepto de principal, una vez firme la presente resolución, librándose al efecto el oportuno mandamiento que deberá ser presentado a cobro en un plazo de tres meses a contar desde el siguiente a su emisión, no excluyéndose los días inhábiles, pero si el día del vencimiento lo fuere, se entenderá que el mandamiento vence al día siguiente hábil, y que transcurrido un año a contar desde el presente requerimiento o desde la fecha de emisión del mandamiento en que se proceda al cobro de la mencionada cantidad, se transferirá la misma a la “Cuenta de fondos provisionalmente abandonados” (artículos 12.2 y 14.1.2 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril).

Alzar los embargos trabados en las actuaciones, a cuyo fin se librarán los oportunos oficios.

Hágase saber a las partes que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución se practicará la tasación de costas que obren en las actuaciones a dicha fecha, así como la liquidación de intereses, debiendo, en su caso, aportar minuta de honorarios y liquidación de intereses para su inclusión, advirtiendo a las partes que practicada por la secretaria de este Juzgado la tasación de costas no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando al interesado su derecho para reclamarla, si le conviniera, de quién y como corresponda.

Notifíquese la presente resolución, dejando testimonio de la misma en las actuaciones, y firme que sea, archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Conbiene Pinto UTE”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado

En Madrid, a 21 de abril de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.638/14)

